Procedimiento para presentar una Queja Titulo VI

¿Cómo presento una Queja Titulo VI?

El afectado puede presentar una queja escrita y firmada dentro de ciento ochenta (180) días de la fecha del presunto incidente de discriminación. La queja debe incluir la siguiente información:

- Nombre, dirección de domicilio, y manera de contactarle (número de teléfono, correo electrónico, etc.)
- Cómo, cuándo, y dónde tuvo lugar el presunto incidente, y en su opinión, por qué fue usted víctima de discriminación. Incluya los datos personales de los testigos del incidente.
- Otra información que crea importante.

Hay que usar el Documento de Queja Titulo VI para presentar toda la información sobre la queja. La queja debe ser presentada en forma escrita al Mid-Region Council of Governments (MRCOG) a la siguiente dirección:

Thaddeus Lucero, Title VI Coordinator
Mid-Region Council of Governments
809 Copper Ave NW
Albuquerque, NM 87102

El MRCOG recomienda que cualquier afectado mande las quejas por de correo certificado del U.S. Postal Service para monitorizar las correspondencias escritas y asegurar que lleguen a tiempo. Una copia original de la queja debe ser presentado al coordinador Titulo VI lo más pronto posible, pero a más tardar ciento ochenta (180) días laborales después de la fecha del presunto incidente.

¿Qué pasa con la queja después de ser presentada?

El coordinador Titulo VI responderá en forma escrita a todas las quejas alegando discriminación de raza, color de piel, o país de origen mientras esté recibiendo o proveyendo servicios al MRCOG. El MRCOG proveerá, a la mayor medida posible, la asistencia apropiada a los afectados para presentar la queja, incluyendo a las personas discapacitadas o a ellos con limitaciones en su habilidad de comunicar en inglés.

Un Acuse de Recibo será mandado dentro de siete días de la presentación de la queja. En este momento, el coordinador Titulo VI conducirá una investigación preliminar de la queja con entrevistas escritas a todos los partidos involucrados. Se mantendrá todos los documentos e información obtenida durante la investigación preliminar en la oficina del coordinador Titulo VI.

El MRCOG puede exigir información adicional del afectado en el acuse de recibo. La investigación de la queja puede ser terminada si el afectado falla en proveer la información exigida. En este caso el MRCOG no está obligado a tomar ninguna acción adicional.

¿Cómo se notifica al afectado del resultado de la investigación de la queja?

El MRCOG mandará una respuesta escrita al afectado notificando si la queja ha sido corroborada. El coordinador Titulo VI hará todo lo esfuerzo necesario para responder oficialmente a la queja dentro de noventa (90) días de la fecha de ser recibida.

Si la queja no ha sido corroborada, el afectado será avisado de su derecho de 1) apelar la decisión dentro de siete (7) días de la respuesta escrita y 2) presentar la queja externamente al **Federal Transit Administration del U.S. Department of Transportation**. El afectado tiene el derecho de apelar la respuesta escrita. En este caso las apelaciones tienen que ser presentadas al coordinador Titulo VI en forma escrita y deben incluir nueva información que no fue considerada en la queja original. Dependiendo de los detalles de la queja, el expediente de apelación puede incluir otra determinación de hechos, audiencia oficial u otro mecanismo, lo cual resultará en una determinación final dentro de noventa (90) días de la presentación de la apelación.

Si la queja ha sido corroborada, la respuesta escrita indicará cuales acciones correctivas se desarrollarán para mitigar cualquier problema discriminatorio. El afectado será avisado de las acciones correctivas dentro de noventa (90) días de la presentación de la apelación.